



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 07 de Febrero del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 037-2023/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 21 de agosto del 2023; Informe N° 10-2023-KAC-DMIP/MPLC, de fecha 11 de setiembre del 2023; Informe N° 990-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 12 de setiembre del 2023; Informe N° 4069-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 28 de setiembre del 2023; Memorandum Múltiple N° 0194-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 29 de setiembre del 2023; Formato N° 069-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 069-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N° 1255-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 13 de octubre del 2023; Informe N° 04322-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de octubre del 2023; Informe N° 0322-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 18 de octubre del 2023; Informe N° 024-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 22 de enero del 2024; Informe N° 0216-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 062-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 29 de enero del 2024; Informe Legal N° 000111-2024-OAJ-MPLC, de fecha 31 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

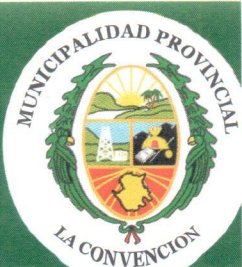
Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala “.....Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: “Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.”;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: “las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios”, así como en el numeral 3), textualmente señala: “Es requisito indispensable para la ejecución de

Página 1 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc."; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9, el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, "El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público", asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2024. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: *que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71'635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 037-2023/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 21 de agosto del 2023, emitidos por el Arq. Erick Aparicio Ramos e Ing. Iyca Ivette Lagunas Venero – Inspectores de Obra respectivamente, quienes con Memorandum Múltiple N° 0144-2023-OSP/HPG/MPLC, son designados como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, el mismo que es, dirigido al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remiten la evaluación realizada a la ficha técnica de la actividad antes mencionado, en donde concluyen que se encuentra OBSERVADO, además recomiendan levantar las observaciones para que el expediente sea aprobado vía resolutive;

Que, mediante Informe N° 10-2023-KAC-DMIP/MPLC, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Kenedy Apaza Castro – Formador de Expediente Técnico de Actividad, mediante el cual levanta las observaciones realizadas a la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, con respecto a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, precio unitarios, insumos, presupuesto analítico, planos, anexos, conforme al detalle siguiente:

01. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE "LA CONVENCION" DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO."

Página 2 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

- 1.1 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA DE LA ACTIVIDAD.
❖ Fuente de Financiamiento : 01 CANON Y SOBRECANON.
❖ Unidad de Gestión : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

02. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente, Santa Ana se encuentra ubicada en el centro de la provincia a de La Convención, la misma que tiene límites comunes con los distritos de Echarati, Maranura, Vilcabamba, a nivel de departamentos se limita con: Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios, entre las coordenadas geográficas se tiene:

Longitud Oeste: 72°69'36"
Latitud Sur: 12°85'76"
Altura: 1053msnm

03. UBICACIÓN POLÍTICA

CIUDAD : QUILLABAMBA
DISTRITO : SANTA ANA
PROVINCIA : LA CONVENCION.
REGION : CUSCO
DIRECCIÓN : AV. MARTIN PIO CONCHA S/N.

ÍTEM	DESCRIPCION	%	COSTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO		130,264.09
2.00	GASTOS GENERALES	31.30 %	40,777.53
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	16.15 %	21,040.67
4.00	GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	2,602.66
TOTAL, PRESUPUESTO			194,684.95

04. PRESUPUESTO APROBADO

Son: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES.

05. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución de la actividad está considerado para un periodo de tiempo de 60 días calendario, calculado según el cronograma de ejecución.

06. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos de CANON Y SOBRE CANON, financiamiento que será cubierto en su totalidad durante la ejecución de la Actividad.

07. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y la División de Obras Públicas, División de mantenimiento de infraestructura pública.

08. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Municipalidad Provincial de la Convención a través de la Gerencia de Infraestructura Pública y la División de Mantenimientos de infraestructura pública, tiene dentro de sus competencias y responsabilidades la elaboración, ejecución de realizar los Mantenimientos a las infraestructuras existentes. "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA CONVENCION" DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO."

Siendo así, uno de los puntos importantes, satisfacer las necesidades inmediatas de la ciudadanía, por lo que se programó la actividad:

09. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son todos los alumnos de la I.E. La Convención.

10. OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

- El Objetivo general es dotar de una infraestructura adecuada para los alumnos de la institución educativa La Convención.
- Darles un mejor confort a los estudiantes en el deporte y cuenten con una mejor infraestructura para realizar las actividades deportivas de la institución educativa "la convención".

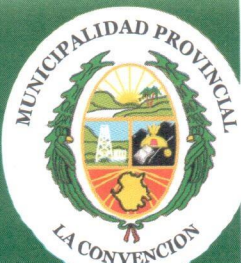
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se Realizará:

- Pintado en interiores y exteriores en el coliseo de la institución educativa.
- Mantenimiento y reposición de los servicios higiénicos.
- Limpieza de las instalaciones pluviales.
- Reposición de luminarias en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas de madera y metálicas.
- Implementación de malla olimpica en ventanas.

Que, mediante Informe N° 990-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico con las OBSERVACIONES LEVANTADAS de la Actividad: "Mantenimiento del Coliseo de la

Página 3 de 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Cusco", de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 31.30 %	GASTOS DE SUPERVISOR 31.30 %	GASTO DE LIQUIDACIÓN 2.00 %	COSTO TOTAL S/.
Personal	33,760.20	39,282.53	20,277.67	2,602.66	95,923.6
Bienes	89,485.81	1,335.00	753.00	0.00	91,573.81
Servicios	7,018.08	160.00	10.00	0.00	7,188.08
	130,264.09	40,777.53	21,040.67	2,602.66	194,684.95

Que, mediante Informe N° 4069-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico con las Observaciones Levantadas de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, para su Evaluación, y de ser el caso, se emita opinión favorable para su aprobación Vía Acto Resolutivo, caso contrario emita las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0194-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Arq. Erick Aparicio Ramos e Ing. Iyca Ivette Lagunas Venero – Inspectores de Obra respectivamente, mediante el cual, les remite el Expediente Técnico para la Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, además hace mención que mediante Memorándum Múltiple N° 0144-2023-OSP/HPG/MPLC, se les ha designado como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad antes mencionado, por lo que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento, todo ello, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MPLC, y su modificatoria mediante la Resolución de Alcaldía N° 377-2023-A/MPLC;

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, el cual, fue modificado con la Resolución de Alcaldía N° 0377-2023-MPLC/A, donde se reconfirma dicha comisión técnica, y mediante Memorándum Múltiple N° 0144-2023-OSP/HPG/MPLC, se designa a dos integrantes inspectores, representantes de la oficina de Supervisión de Proyectos como **Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento**, los mismos que procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, por lo que, mediante Acta N° 069-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 069-2023-CTEP-EET/MPLC – Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de fecha 10 de octubre del 2023, mencionan en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN**, que: la comisión **RATIFICA LA OPINIÓN Y OTORGAN CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de la Actividad denominado: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/. 130,264.09
GASTOS GENERALES 31.30 %	s/. 40,777.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN 16.15 %	s/. 21,040.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.00 %	s/. 2,602.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 194,684.95

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución Física programada para la actividad es de: 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1255-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación realizada por la Comisión al Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, en los términos siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/. 130,264.09
GASTOS GENERALES	s/. 40,777.53
GASTOS DE INSPECCIÓN	s/. 21,040.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/. 2,602.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 194,684.95

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de: 60 DIAS CALENDARIOS (02 MESES).

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 04322-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 322-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 18 de octubre del 2023, emitidos por el Mg. John Vargas Muñiz e Ing. Walter Villegas Villena – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Presupuesto respectivamente, dirigida al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, manifiestan que NO cuentan con disponibilidad presupuestarios de libre disponibilidad para el presente ejercicio presupuestario (año 2023) que permita atender la solicitud para la Actividad **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**;

Que, mediante Informe N° 024-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Ing. José Luís Pampas Quiroga – Subgerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, dirigido al Ing. John Rossmer Bejar Armendáris – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, solicita Opinión de Disponibilidad Presupuestal y Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0216-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Ing. John Rossmer Bejar Armendáris – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 062-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Mg. C.P.C. Hebert Yhon Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, dirigida al Mg. Econ. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, manifiesta, que en atención a la solicitud del Informe N° 0216-2024/GIP/JRBA/MPLC, **esta dependencia emite opinión de disponibilidad del Crédito Presupuestario hasta por la suma de s/. 194,684.95 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles)**, con cargo a la Actividad 5000936 **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**; Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se emite el presente, bajo el principio de confianza, presunción de veracidad y legalidad, debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura e instancias que correspondan;

Que, mediante Informe Legal N° 000111-2024-OAJ-MPLC, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamani – Director General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, **CONCLUYE Y OPINA**, que es **PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención – Cusco"**, con un presupuesto de **s/. 194,684.95**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

(Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), según el siguiente resumen de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/. 130,264.09
GASTOS GENERALES	s/. 40,777.53
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/. 21,040.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/. 2,602.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 194,684.95
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A**, de fecha 02 de enero del 2024, **Resuelve**, en su **Artículo Primero**. - Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Cusco", con un presupuesto de **s/. 194,684.95 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	s/. 130,264.09
GASTOS GENERALES	s/. 40,777.53
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	s/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	s/. 21,040.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	s/. 2,602.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 194,684.95
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 06-2024-GI-MPLC

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de la entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento del Coliseo de la Institución Educativa "La Convención" de la ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Cusco"**.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Ing. John R. Bejar Armendaris
CIP: 167864
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

